

RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2001-00259-00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	LINA MARÍA TUMBLÉ PELAEZ C.C. No. 1.042.461.359
DEMANDADO	CARLOS ENRIQUE TUMBLÉ NOHAVA C.C. No. 98.681.774

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho solicitud de parte del extremo pasivo de la litis. Sírvase proveer.

Soledad, septiembre 05 de 2023

LICETH PAOLA MONTES MOLINA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Septiembre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023).

En atención al anterior informe secretarial, se observa allegado al expediente digital solicitud por parte del demandado CARLOS ENRIQUE TUMBLÉ NOHAVA donde requiere le sean devueltos los descuentos realizados y consignados a la cuenta judicial del despacho en el Banco Agrario en atención a la orden dada por el juzgado en providencia de fecha 02 de mayo de 2023 que libró mandamiento de pago en su contra y a favor de la joven LINA MARÍA TUMBLÉ PELAEZ, toda vez que la obligación contenida en la referida providencia fue conciliada por las partes y transado mediante acuerdo allegado al despacho y aprobado en providencia de fecha 31 de julio de 2023, misma que ordenó el levantamiento de las medidas que habían sido decretadas al interior del proceso.

Pues bien, una vez revisado el portal web del Banco Agrario se observan una relación de siete (7) títulos consignados por un total de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$4.892.418 MCTE).

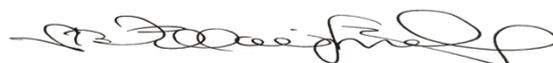
Así las cosas, procederá este despacho a ordenar la constitución y entrega de los depósitos judiciales a favor del demandado CARLOS ENRIQUE TUMBLÉ NOHAVA toda vez que la obligación por la que inició el proceso ejecutivo en su contra fue extinta por pago total de lo adeudado.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Único: Constitúyanse y autorícese pago de los títulos judiciales a nombre del demandado CARLOS ENRIQUE TUMBLÉ NOHAVA identificado con la C.C. No. 98.681.774.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad

SIGCMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 07 de SEPTIEMBRE 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 143 VÍA WEB
El Secretario (a) LICETH PAOLA MONTES MOLINA